



folio 45

que el Banco o la Delegación del mismo, liquide con este Ayuntamiento y abone lo que le resulta en deber por los referidos años económicos por los recargos expresados sobre dichas contribuciones cuya recaudación está a su cargo, que según antecedentes que obran en la Contabilidad Municipal de este Ayuntamiento por saldo practicado al efecto, solo en los tres ejercicios económicos ya expresados asciende a la cantidad de pesetas \$ 186 con 84 y centinos, lo que adeuda la Delegación del Banco a este Ayuntamiento, con la cual debe satisfacer este Ayuntamiento las \$ 591 pesetas con 16 centinos, que es en deber a la Hacienda por el concepto ya expresado de recabamiento de matrícula de subsidio, con cuyo objeto cuidó este Ayuntamiento fijarlo en presupuestos para poder cumplir con esta obligación. Acordando así mismo se saque copia certificada de este acuerdo y se remita al Señor Administrador de Contribuciones y Rentas de la Provincia, suplicándole que en su vista, se sirva adoptar las medidas que crea convenientes, se fue de que con urgencia practique liquidación general de la Delegación del Banco con este Ayuntamiento en los años económicos 82 a 83, 83 a 84 y 84 a 85, sin perjuicio de incluir en ella cualquiera otra pendiente en años anteriores o posteriores a los referidos, y de su resultado, de cuenta a este Ayuntamiento, entregando a l'

